

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 4241/2013

Art.1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer del material plástico compactado producido en la Planta de Tratamiento de Residuos de la Municipalidad de Venado Tuerto como consecuencia de programas de recolección de plásticos descartables y acopiado a la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

Art.2.- Establézcase que el procedimiento administrativo para realizar el acto de disposición autorizado en el artículo precedente será el de Concurso de Precios.

Art.3.- Fijese el presupuesto oficial en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil). Dicha suma de dinero corresponderá al precio base del llamado a Concurso de Precios previsto en la presente Ordenanza y será equivalente a 10.000 kg. de plástico acopiados en la Planta de Tratamiento a la fecha.

Art.4.- La contratación derivada del concurso referido podrá formalizarse por el plazo máximo de un año.

Art.5.- Las sumas que provengan de su producido serán imputadas a la construcción de la Planta de Residuos, creándose las cuentas presupuestarias que fueren necesarias.

Art.6.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de marzo del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 020/13 de fecha 14/03/13.

ORDENANZA N° 4242/2013

Art.1.- Apruébense las actuaciones de la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto (C.E.V.T.) en todo lo relativo a la ejecución del Plan de Alumbrado Público para el período 2011/2012 en cumplimiento de las Ordenanzas N° 3801, 4013 y 4177.

Art.2.- Dispóngase la aplicación del saldo excedente de \$ 113.018,02 (pesos ciento trece mil dieciocho con dos centavos) a la inversión a realizar para el siguiente proyecto de obra de alumbrado público correspondiente al período 2012/2013.

Art.3.- Asígnese la contribución especial para ejecución de obras de alumbrado público percibida desde el 1º de abril de 2011 hasta el 30 de junio de 2012 al plan de obras del período 2011/2012.

Art.4.- Autorícese a la C.E.V.T. la continuidad de la percepción del tributo referido en el artículo precedente para aplicar al proyecto de obra correspondiente al período 2012/2013.

Art.5.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de marzo del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 021/13 de fecha 14/03/13.

ORDENANZA N° 4243/2013

Art.1.- Establézcase que durante el año 2013 se continuará con el aumento de 1,5 litros de gasoil por hectárea en la tasa de red vial anual para el sostenimiento del Cuartel de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

Art.2.- Este ingreso irá a la cuenta Percibido Contribución Defensa Civil Bomberos Voluntarios y egresarán a través de la cuenta Aporte No Reintegrable Bomberos Voluntarios.

Art.3.- Trimestralmente la Asociación de Bomberos Voluntarios de Venado Tuerto elevará a este Concejo Municipal y al Departamento Ejecutivo Municipal el balance del período de dicha institución y el programa de inversiones, equipamientos y elementos a incorporar.

Art.4.- Se conformará una Comisión en la que participarán un representante del Concejo Municipal, un representante del D.E.M. y dos representantes de Bomberos Voluntarios, que tendrá como objetivo preparar el plan de inversiones para el año, el que será presentado ante el Concejo Municipal para su aprobación.

Art.5.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de marzo del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 022/13 de fecha 14/03/13.

ORDENANZA N° 4244/2013

Art.1.- Apruébese una nueva tarifa para los taxis y remixes de \$ 7,50 (siete pesos con cincuenta centavos) por bajada de bandera, \$ 0,40 (cuarenta centavos) cada 100 (cien) metros recorridos, y \$ 0,40 (cuarenta centavos) cada 40 (cuarenta) segundos de espera.

Art.2.- Este precio empezará a regir a partir de la promulgación por el D.E.M. y los permisionarios tendrán un plazo de hasta diez días para actualizar los relojes taxímetros.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de marzo del año dos mil trece.

Fdo. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 024/13 de fecha 21/03/13.

ORDENANZA N° 4245/2013

Art.1.- Adhiérase la Municipalidad de Venado Tuerto a la Resolución N° 65/154 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que proclama al año 2013 como "Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua".

Art.2.- Adhiérase la Municipalidad de Venado Tuerto a la Resolución N° 47/193 del 22/12/92, relativa a la celebración del "Día Mundial del Agua" el 22 de marzo de cada año.

Art.3.- Difúndanse en todos los ámbitos públicos y privados que integran la comunidad venadense los lineamientos generales y específicos que dan fundamento a las Resoluciones mencionadas en los artículos precedentes.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 027/13 de fecha 27/03/13.

ORDENANZA N° 4248/2013

Art.1.- Créese el Registro de Apertura de Veredas para Obras de Gas que funcionará en la órbita de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

El mismo se conformará con las solicitudes de permiso de apertura de veredas, en el cual constarán los datos del frentista-beneficiario de la obra de gas respectiva de identificación personal y los relativos al título de propiedad, y el estado o liquidación de deuda de los pagos a realizarse por éstos a la Municipalidad de Venado Tuerto o a las empresas contratistas de gas, según corresponda; todo de conformidad a la obra de gas ejecutada. La solicitud mencionada encabezará el expediente administrativo que deberá iniciar el beneficiario ante el DEM a fin de obtener el permiso para la apertura de veredas y posterior conexión a la red que provee Litoral Gas S.A.. El trámite municipal será gratuito.

Art.2.- En virtud del Registro creado por la presente, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento emitirá el Permiso de Apertura de Veredas cuando el vecino presente el libre deuda de gas una vez regularizada su situación de pago, el que deberá ser emitido por la Municipalidad de Venado Tuerto o la empresa contratista según corresponda.

Art.3.- Instrúyase a la empresa Litoral Gas S.A. a que incluya entre los documentos a requerir a los vecinos/instaladores para las conexiones domiciliarias de gas el Permiso de Apertura de Veredas previo a la conexión domiciliaria de gas en el ámbito de la ciudad de Venado Tuerto.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 028/13 de fecha 27/03/13.

DECRETOS

DECRETO N° 018/13

VISTO:

La Exposición Internacional de Grabado del Atelier Contrepoint de París, que será exhibida en la Sala Aldea de Papel de Venado Tuerto, de la artista plástica venadense Maggie Verón, y;

CONSIDERANDO QUE:

El Atelier Contrepoint es un centro de referencia mundial, en el que artistas de diferentes culturas intercambian conocimientos y experiencias, enriqueciéndose mutuamente, elevando la calidad y producción del arte impreso.

Denominado originariamente Atelier 17, fue fundado en 1927 por Stanley W. Hayter; se caracterizó en su devenir por ser lugar de encuentro y discusión de personalidades inquietas y curiosas que se animaron a romper esquemas conceptuales y técnicos, con propuestas innovadoras para el arte del grabado. La impresión simultánea de colores, creada por su fundador, fue un elemento distintivo y punto de inflexión en el arte impreso con presencia actual.

Durante la Segunda Guerra Mundial, el taller se trasladó a Nueva York, con su impronta convocante y experimentadora, recibiendo allí a artistas americanos y europeos, tales como Alexander Calder, Marc Chagall, Salvador Dalí, Le Corbusier, entre muchos más.

Regresado en 1950 a París, fue rebautizado con su actual nombre en 1988 por sus actuales conductores, Juan Valladares y el argentino Héctor Saunier.

La muestra que se expondrá en nuestra ciudad a partir del 15 de marzo, representa la apertura y diversidad de la propuesta del Atelier Contrepoint, en la que en un ambiente de interacción y construcción colectiva de la técnica, los creadores de la obra manifiestan su identidad e individualidad.

Este Departamento Ejecutivo acompaña todo tipo de manifestaciones culturales y artísticas, fomentando aquellas que impulsan la creatividad e innovación.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Cultural Municipal, la Exposición Internacional de Grabado del Atelier Contrepoint de París, que se exhibirá en la Sala Aldea de Papel de nuestra ciudad, a partir del 15 de marzo del año en curso, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste a sus organizadores.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de marzo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 019/13

VISTO:

La primera reunión del año de la Federación Inmobiliaria de la República Argentina (F.I.R.A.), que se realizará en nuestra ciudad los próximos 14 y 15 de marzo del año en curso. y;

CONSIDERANDO QUE:

El evento, que es considerado el más importante del país para el sector inmobiliario, en esta oportunidad es organizado por la anfitriona, la Cámara de Empresas Inmobiliarias de Rosario y el Sur de Santa Fe (Cadeiros), se desarrollará en el Patio Casey Shopping Center y en el salón de Convenciones de Apart Hotel Miró Park.

De la reunión, que por primera vez en más de treinta años de existencia de la Federación se ha elegido como sede a una ciudad que no es capital de provincia alguna, participarán autoridades locales y los distintos referentes de las instituciones representativas del sector de toda la República Argentina

El tema central de exposición y debate del encuentro son los nuevos desafíos que impactan sobre la actividad, a los efectos de afrontarlos y acentuar, así, las articulaciones necesarias entre lo público y lo privado, para lograr un desarrollo ordenado de cara a la sociedad. Asimismo, los asistentes abordarán temas específicos de la profesión.

Disertarán en su apertura el señor presidente de Cadeiros, C.I. Carlos Rovitti, el señor Presidente de la F.I.R.A., C.I. Javier Grandinetti, el C.P.N. Carlos Ferretti y, dando la bienvenida a los asistentes, el Intendente Municipal, Ps. José Luis Freyre.

Este Departamento Ejecutivo apoya todas las actividades que fomentan la organización y el crecimiento de cada uno de los distintos actores sociales, en pos del logro del avance de la comunidad.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal la Primera Reunión Anual de la Federación Inmobiliaria de la República Argentina (F.I.R.A.), a realizarse en nuestra ciudad los próximos jueves 14 y viernes 15 de marzo del año en curso, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste a sus organizadores.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de marzo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 020/13

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4149-I-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4149-I-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4241/2013.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO Nº 021/13

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3957-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3957-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4242/2013.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO Nº 022/13

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3074-I-99 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3074-I-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4243/2013.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 023/13

VISTO:

La Ordenanza N° 4241/2013, la cual autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer del material plástico compactado que se produce en la Planta de Tratamiento de Residuos de la Municipalidad de Venado Tuerto, producto de programas de recolección de material descartable, y

CONSIDERANDO QUE:

Es imprescindible dar un destino a la gran cantidad de material plástico compactado en el predio de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad, dado que el Municipio no cuenta con la capacidad operativa para su reciclaje, sólo alcanza a su compactación.

A la fecha ya se ha acumulado un stock de 300 fardos de plástico prensado, de aproximadamente 34 kilogramos cada uno, lo que hacen un total de 10.200 kilogramos.

El Municipio se ha propuesto el objetivo de compactar 6 fardos por día, realizando así un promedio de 132 fardos por mes, lo que arroja un resultado de 1.584 fardos en el término de un año, al que deben adicionarse los que ya se cuentan en existencia, que equivalen a 64.046 kilogramos.

Actualmente, el precio promedio de referencia del plástico en el mercado de reciclaje es de 1,65 \$/kg; así, y conforme con la producción estimada, el Municipio pretende comercializar el material reciclado por la suma de \$ 105.692,40.

El Concejo Municipal, por medio de la sanción de la Ordenanza Nro. 4241/2013, autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la convocatoria a oferentes por medio del sistema de Concurso de Precios, y a formalizar la contratación que de tal procedimiento derive por el término máximo de un año.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Concurso de Precios N° 001/13 "Proyecto Venta de Plásticos Reciclados en la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe", en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial para su ejecución en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales, Complementarias y Especificaciones Técnicas, será entregado sin costo en la Secretaría de Planificación y Gestión de la Municipalidad de Venado Tuerto, de lunes a viernes en horario de administración municipal, hasta el día 16 de abril de 2013 a las 10.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

CONCURSO DE PRECIOS N° 001-13

La recepción se efectuará hasta el día 16 de abril de 2013 a las 10,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 12,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel hecho al adjudicatario, a fin de cumplimentar las diligencias requeridas para la firma del contrato.

Art. 5º.- Impútese los ingresos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria "Percibido Venta de Plástico Compactado Punto Limpio Ord. Nro. 4241/2013", Nro. 3207/7.

Art. 6º.- Impútese los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria "Venado Punto Limpio", Nro. 2654/8.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente las propuestas presentadas que estime más convenientes a sus intereses, como así de rechazar las que no resulten satisfactorias.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, elévese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén Ricardo Paulinovich, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 024/13

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 156-C-91 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 156-C-91 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4244/2013.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 025/13

VISTO:

El Capítulo XIII de la Ordenanza General Impositiva vigente, Nro. 3943/2011, que regula la Tasa por Mantenimiento de Red Vial a tributar en el territorio rural de la ciudad de Venado Tuerto, y

CONSIDERANDO QUE:

En primer término, cabe destacar que la tasa es la retribución por un servicio prestado por el Estado Municipal, que afecta al obligado a su pago, no siendo requisito necesario que lo beneficie; en este caso puntual, el hecho imponible lo constituye el mantenimiento de la red de caminos rurales comprendidos en el distrito Venado Tuerto, obligación que cumple el Municipio, que afecta a todos los propietarios de predios ubicados en la zona rural, independientemente del caso concreto de algún productor que no hiciera uso de ella.

Con relación a la base imponible, el art. 143 dispone que la superficie a considerar como base para su liquidación es la que figura en la respectiva partida del Impuesto Inmobiliario de la Administración Provincial de Impuestos, quedando a cargo del propietario solicitar su determinación sobre otros parámetros, ya fueren transferencia, subdivisión o zona inundable.

Es precisamente el tercero de los parámetros mencionados, "zona inundable" el que requiere claridad en su concepto, habida cuenta de los diversos casos que se plantean por ante las áreas involucradas del Municipio, en particular, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

Tal la redacción de la norma, ante la ausencia de mayores precisiones, es evidente que la voluntad del legislador ha sido delegar en el Departamento Ejecutivo la potestad de determinar sus alcances.

A su respecto, surgen controversias interpretativas, tales como qué período habría de perdurar la "inundación" para que se considere de entidad suficiente que amerite una disminución en el monto a tributar, qué porcentaje de la tasa habría de descontarse, entre otras.

En cada oportunidad que se presenta ante este Departamento Ejecutivo alguna solicitud de estas características, no cabe otra posibilidad que el análisis del caso concreto, librado a las circunstancias de hecho, el que, por otra parte, deriva en situaciones fácticas de difícil cumplimiento para la Administración, como la inspección ocular periódica, a los fines de la constatación de la subsistencia del anegamiento y la consecuente continuidad del beneficio otorgado.

Con el objeto de no incurrir en tal casuística -que probablemente haya podido derivar en situaciones que podrían calificarse por algunos contribuyentes como arbitrarias o inequitativas-, se estima adecuado proponer un standard, de carácter objetivo, tanto en relación al concepto de "inundable" como a la prórroga del vencimiento del tributo, como a la eventual disminución en su cuantía y a la persistencia de ese descuento.

Asimismo, se ha considerado apropiado establecer el procedimiento administrativo a ser cumplido por parte de los contribuyentes que pretendan obtener este beneficio temporario.

En tal convicción, el criterio objetivo que surge adecuado adoptar es la declaración, por parte de la autoridad provincial competente -el Poder Ejecutivo-, de emergencia y/o desastre agropecuario, en los términos de la Ley Nro. 11.297, su modificatoria, Nro. 11.482 y su Decreto Reglamentario, Nro. 070/97.

Por todo ello Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- A los efectos del art. 143 de la Ordenanza 3943/2011, se entiende por "zona inundable" aquella que haya sido declarada en Emergencia y/o Desastre Agropecuario por Decreto del Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Fe, en los términos de las leyes 11.297, 11.482 y su decreto reglamentario, 070/97 y por idéntico término.

Art. 2º.- Para el supuesto de "emergencia", se suspenderán los vencimientos que ocurrieren en el período comprendido en la declaración, produciéndose el primero de los que hubiere resultado suspendido a los 3 (tres) meses del plazo establecido por el Decreto referido en el artículo 1, y los restantes con la misma periodicidad que establece el art. 144 de la Ordenanza 3943/2011.

Para el caso de "desastre", se aplicarán los descuentos en los mismos porcentajes que fije la normativa citada, y por igual plazo.

Art. 3º.- Para la aplicación de los beneficios descriptos, el contribuyente deberá presentar ante la Secretaría de Hacienda del Municipio la certificación del estado de emergencia y/o desastre expedida por la autoridad provincial del predio en cuestión, cumplimentado el procedimiento previsto en las Leyes 11.297, y su Decreto Reglamentario, Nro. 070/97.

Art. 4º.- Dispónese que la presentación de la Declaración Jurada prevista por las leyes citadas que da comienzo al trámite de certificación, no suspende los vencimientos ni el pago del tributo. Éstos sólo procederán de verificarse el requisito establecido en el art. 3 de la presente disposición.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretarías de Hacienda y Obras Públicas y Planeamiento, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda..

DECRETO Nº 026/13

VISTO:

Las disposiciones del Decreto Nro. 086/12, emanado de este Departamento Ejecutivo en fecha 15/06/12, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el art. 1ro. de la normativa citada se establecen los valores a abonarse a los diversos agentes municipales en concepto de horas extraordinarias, comúnmente denominadas "horas extras", para el supuesto de que prestaren sus servicios a favor de la Administración por sobre su carga horaria normal y habitual.

No obstante tal recomposición salarial, se advierte que no todos quienes diariamente ponen su fuerza de trabajo a disposición de la Administración Municipal -en aras del cumplimiento de los objetivos de satisfacción del bien común-, deben realizar sus tareas en igualdad de condiciones.

Así, quienes las despliegan en la vía pública deben sobrellevar algunas adversidades, de las que están exentos aquellos agentes destinados a la realización de "tareas administrativas" -en la concepción más estricta del término-, entre las que cabe mencionar las inclemencias climáticas, las agresiones y malos tratos sufridos por algunos agentes de tránsito, entre otras.

Es por ello que se ha estimado equitativo incrementar la retribución que, en concepto de horas extraordinarias, percibe el personal de ejecución cuyas funciones se desenvuelven en la vía pública.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Para el personal municipal de ejecución que realiza sus tareas en la vía pública, dispónese que los valores a percibir en concepto de horas extraordinarias serán los que a continuación se detallan, a saber

- a) categorías 1 a 18 inclusive: horas trabajadas en días sábados, domingos y feriados: \$ 26 (pesos veintiséis);
- b) categorías 19 a 21 inclusive: horas trabajadas en días sábados, domingos y feriados: \$ 22 (pesos veintidós).

Art. 2º.- Quedan comprendidos exclusivamente en las prescripciones del artículo precedente los agentes asignados al cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) inspección de tránsito;
- b) recolección de residuos;
- c) recolección de desperdicios mayores;
- d) mantenimiento de plazas, parques y paseos;
- e) mantenimiento de higiene urbana;
- f) desmalezado;
- g) barrido;
- h) riego;
- i) recolección de residuos patológicos.

Art. 3º.- Dispónese que los montos establecidos en el artículo 1 se harán efectivos a partir de las horas trabajadas en el corriente mes de marzo del año en curso.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 027/13

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4424-C-08 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4424-C-08 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4245/2013.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén Ricardo Paulinovich, Secretario de Gobierno; Prof. Lorenzo P. Pérez, Secretario de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 028/13

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3853-V-02 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3853-V-02 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4248/2013.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Arq. Esteban V. Monje, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO Nº 029/13

VISTO:

La presentación del libro "Semilla al Viento", que, organizada por la Asociación Honrar la Vida, se realizará en la Sala castalia de la Biblioteca Popular Florentino Ameghino el próximo viernes 5 de abril, y;

CONSIDERANDO QUE:

La obra, escrita por la novel Griselda Buscaglia, fue realizada por una madre en el peor momento de su vida, cuando se le diagnosticara un tumor a su hija de 19 años de edad. Luchando contra la adversidad, decidió volcar en palabras la cotidianidad de su pelea, concertando con su hija que algún día los escritos se editarían, y se donaría el producido de la venta para ayudar a otras personas que estuviesen atravesando la misma situación.

Envuelta en su dolor, debió radicarse en Italia, país en el que abrió un foro para conectarse con otras madres de diversas partes del mundo que debían soportar al mismo enemigo oculto y misterioso, la enfermedad de sus hijos.

Pasado el tiempo, hoy a modo de un gran abrazo de amistad, sus amigas de la infancia desde Argentina lograron que los escritos abandonaran los archivos de una computadora para ver la luz en un libro tangible, capaz de cerrar un círculo de dolor y poder transmitir un mensaje alentador, cumpliendo así lo planeado con su hija.

El libro lleva al lector a conocer de manera cruda los detalles del mal y la muerte de la joven, y de la tenacidad con que una madre puede enfrentar el dolor y la fatalidad.

La presentación del libro la realizarán los integrantes de la Asociación Honrar la Vida, entidad sin fines de lucro fundada por Mirna Sanz en mayo de 2012, que se dedica a la contención espiritual y psicológica de pacientes oncológicos, familiares, amigos y otros vínculos, por considerarlos pilares en el tratamiento de la enfermedad.

Este Departamento Ejecutivo acompaña todo tipo de manifestaciones culturales, fomentando aquellas que impulsan el aporte solidario para una sociedad más comprensiva de las adversidades de la vida.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal la presentación del libro "Semilla al Viento", de la novel escritora Griselda Buscaglia, organizada por la Asociación Honrar la Vida, que se realizará en la Biblioteca Popular Florentino Ameghino de nuestra ciudad el próximo viernes 5 de abril, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste a sus organizadores.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 030/13

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de abril del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Martín, Roberto Alejandro	4058/00	9
Murat, Ivana Nadia	4251/00	9
Paesani, Gerardo Víctor	4231/00	9

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Ríos, Horacio Joaquín	4121/00	9

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 031/13

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/04/2013, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE HACIENDA

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Quigley, Verónica Brígida	1642/10	17

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES INTENDENCIA

004- 08-03-13 Autorización otorgamiento escritura traslativa del dominio inmueble sito en Lote 23, manzana I, Chacra 39, a favor del señor Oscar Serviliano Alí.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

002- 12-03-13 Pago equipo auxiliares en gestión de residuos.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE GOBIERNO

006- 11-03-13 Aceptación renuncia agente Zabala, José María, por acogimiento a jubilación ordinaria.

007- 11-03-13 Aceptación renuncia agente Mondonio, Oscar Alberto, por acogimiento a jubilación por invalidez.

008- 25-03-13 Autorización eximición prestación de servicios agente Rocha, Miguel Ángel (Ord. 2986, art. 4).

RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

004- 06-03-13 Rechazo reclamo administrativo incoado por el señor Dante Garamendi.

005- 06-03-13 Transferencia sepultura situada en Lote 166, Sección 1º B "E" del Cementerio Municipal a favor de la señora Hilda Ester Cabrera.

006- 06-03-13 Transferencia lote para construcción de nichera identificado como Lote 13, Manzana 36 del Cementerio Municipal a favor del señor Armando García.

007- 06-03-13 Transferencia lote para construcción de nichera identificado como Lote 12, Manzana 36 del Cementerio Municipal a favor del señor Armando García.

SECRETARÍA DE HACIENDA

003- 06-03-13 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y capital y formalizar convenio de pago por deuda T.G.I., inmueble partida municipal Nro. 2005 (Ord. 2654).

004- 06-03-13 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y capital y formalizar convenio de pago por deuda T.G.I. y Convenio T.G.I., inmueble partida municipal Nro. 4134 (Ord. 2654).

005- 06-03-13 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y formalizar convenio de pago por deuda T.G.I. y Red de Gas, inmueble partida municipal Nro. 9707 (Ord. 2654).

006- 15-03-13 Determinación valores Tasa Red Vial 1er. período 2013.

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

002- 18-03-13 Acogimiento reclamo administrativo incoado por la señora Silvia Estela Cánovas.

003- 18-03-13 Adquisición tanque plástico usado al señor José Luis Vuksanovich.

004- 18-03-13 Acogimiento parcial reclamo administrativo incoado por el señor Leandro José Fenoglio.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

006- 06-03-13 Acogimiento reclamo administrativo incoado por Pampa S.R.L.

007- 11-03-13 Aceptación renuncia agente Calo, Juan Carlos, por acogimiento a jubilación ordinaria.

008- 11-03-13 Aceptación renuncia agente Barros, Antonio Hugo, por acogimiento a jubilación ordinaria.